FECHA: ENERO 01 DE 2023	**DEPENDENCIA SOLICITANTE** AREA ADMINISTRATIVA

MARCO LEGAL APLICABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública. Que aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, por su carácter de Entidad Pública prestadora de un servicio esencial público a cargo del Estado, en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993, se les obliga a realizar todas sus actividades con arreglo a los principios generales de la función Administrativa, consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política y desarrollados por los artículos 2 y 3 del Código Contencioso Administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, reglamentario de la Ley 100 de 1993, en su artículo 19 - Asociación de Empresas Sociales del Estado, señala: "las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse con el fin de: Contratar la compra de insumos y servicios, vender servicios o paquetes de servicios de salud" (…); a su vez, en el Artículo 134 de la Ley 812 de JULIO 26 de 2003 y que consagra lo siguiente: *"Manejo de insumos y medicamentos esenciales en las IPS Públicas*. *Se promoverá el desarrollo de Cooperativas de Hospitales las cuales tendrán prioridad para el desarrollo del proceso de evaluación, selección, adquisición técnica de suministros y medicamentos hospitalarios esenciales de acuerdo con las necesidades y perfiles de atención de las IPS públicas según disposiciones vigentes buscando obtener economías de escala, regularización de precios y calidad.*

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA, E.S.E. DE LERIDA- TOLIMA, para garantizar la continuidad en la Prestación del Servicio, requiere contratar según lo establece el Estatuto de Contratación del HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA, E.S.E. DE LERIDA- TOLIMA, los servicios de vigilancia y seguridad integral, por cuanto en la planta de personal aprobada no se cuenta con cargos de esta naturaleza para cumplir con esta función de apoyo a la gestión de ésta entidad.

El Hospital requiere vigilancia, para controlar el acceso, salvaguardar los bienes, garantizar el orden en sus instalaciones y la seguridad de sus colaboradores, pacientes y público en general, la infraestructura inmobiliaria y los bienes muebles destinados a la prestación de los servicios de salud y protección las 24 horas del día.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92000000	92100000	9210150	92101501	Servicios de vigilancia

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL JURÍDICO EXTERNO

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL, LAS 24 HORAS DEL DÍA, SIN ARMA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA E.S.E., GARANTIZANDO, IGUALMENTE, LA SEGURIDAD, TANTO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, PACIENTES COMO DE LOS DEMAS USUARIOS, CONTANDO CON ELEMENTOS DE APOYO COMO SON: RADIO, BASTÓN DE MANDO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON OCHO (8) CÁMARAS, INMOVILIZADORES Y ALARMAS.

PLAZO: TRES (03) MESES, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.

OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA, debe cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio y las siguientes: 1. Prestar durante las 24 horas del día en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de vigilancia y seguridad. **2.** Ejercer control al ingreso de los usuarios con la revisión de paquetes al ingreso y salida de las instalaciones de la Sede. a **3.** Responder por el cuidado de los elementos que le sean entregados por la entidad para el desarrollo del objeto contractual, los cuales deben ser devueltos en buen estado. **4.** Tener cubiertos los puntos de vigilancia en forma permanente. 5. Apoyar Cuando advierta alguna actitud irregular que comprometa la seguridad de la Sede y/o sus ocupantes el CONTRATISTA debe dar información inmediata a la gerencia de la ESE Hospital Reina Sofía de España, al talento humano responsable en cada turno y a los organismos de seguridad cuando la situación lo amerite. **6.** En cada puesto de vigilancia el CONTRATISTA debe llevar un libro de registro y control en el cual se consignara la siguiente información, control y autorización de entrada y salida de elementos, minuta de cada puesto, minuta para

cambio de turno, control para cambio de ingreso y salida de vehículos, control e ingreso de salida de personal y las novedades presentadas en cada turno completamente al día y disponible para hacer labores de auditaje garantizando la veracidad de la información consignada y la custodia del mismo. **7.** Realizar ocasionalmente movilización e instalación de balas de oxígeno en las unidades de pacientes que lo requieran, traslado de pacientes en sillas de ruedas, camillas, al interior de la entidad, como también traslado de pacientes fallecidos hacia la morgue. **8.** Presentar informes periódicos de las novedades sucedidas durante la ejecución del contrato. **9.** adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma. **10.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **11.** Observar durante el término de duración de este contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. **12.** Que el personal que presta el servicio objeto de este contrato, porte la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Seguridad Privada. **13.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento valido de autoridad competente. **14.** Efectuar las reposiciones por las pérdidas presentadas en el desarrollo del presente contrato, en caso que no resulte identificado el autor de la perdida dentro de la investigación penal correspondiente ante lo cual surgirá solidaridad con respecto al evento de la perdida entre la Cooperativa y la Aseguradora que ampare el siniestro 15**.** Se Entiende incorporados al presente contrato y como tal son de obligatorios cumplimientos los servicios ofrecidos en la propuesta presentada a la ESE Hospital reina Sofía de España de Lérida Tolima. **16.** Que el personal que desarrolle las actividades del presente contrato las realice de manera amable, atenta y respetuosa con todas las personas que laboran, permanecen o ingresa a la institución, y a tomar las medidas correctivas, del caso de no presentar esta conducta. **17** Las demás que se encuentran contenidas en la propuesta, en la ley y normas complementarias **18.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. **19.** La Cooperativa está obligada a pagar puntualmente a sus trabajadores asociados todos los derechos establecidos en los estatutos y reglamentos. **20.** Contar con el personal y la disponibilidad requerida para la prestación del servicio objeto del presente contrato **21.** Proporcionar los documentos requeridos para su perfeccionamiento. **22.** El CONTRATISTA en cumplimiento de lo normado por la ley 100 de 1.993 y el decreto No 2150 de 1.995, debe acreditar la afiliación a los sistemas de salud y pensión, de que trata el artículo 282 de la citada ley y el código sustantivo del trabajo, e igualmente la afiliación al sistema de riesgos profesionales de que trata el decreto 1295 de 1.994 y la ley 776 de 2002. **23.** Dar cumplimiento al Plan de Mejora presentado en la propuesta técnica y económica, la cual forma parte integral del presente contrato. **24.** En general cumplir con los objetivos, actos, obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato y las contenidas en la Propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. **25. Impuesto Territorial. Estampillas**: Adquirir una vez perfeccionado el contrato previa

legalización del mismo, las estampillas de PROHOSPITAL 1%, PROELECTRIFICACION 0.5% Y PROCULTURA 1%.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de la contratación es Directa, conforme a lo establecido en el artículo 17, numeral (2) del Acuerdo No. 005 de junio 05 de 2014, mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación del HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA, E.S.E, DE LERIDA – TOLIMA.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de los servicios que se pretende contratar se determinó teniendo en cuenta los valores históricos de los contratos, valor del contratado por UN (01) MES es de **Veintidós millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos dieciséis** Pesos ($22.468.216) MCTE. – IVA INCLUIDO – A TODO COSTO**,** por ende, el valor a contratar por seis meses es**: Sesenta y siete millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve PESOS (67.404.649). – IVA INCLUIDO – A TODO COSTO.**

V. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos de esta contratación, deben ser garantizados por el CONTRATISTA, mediante constitución de póliza a favor del HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA, E.S.E. DE LERIDA- TOLIMA, expedida por una empresa aseguradora legalmente establecida y reconocida en Colombia, que garantice: **1.** DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA equivalente a un veinte (20%) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y Seis (06) meses más. **2**. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el CONTRATISTA garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más - **3**. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE TERCEROS. Equivalente a un veinte (20%) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y Seis (06) meses más. PARAGRAFO: El CONTRATISTA deberá reponer el monto y vigencia de las pólizas, cada vez que en razón a

modificaciones varíen su monto y plazo. EL CONTRATISTA: Responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual y en los términos de la Ley.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Oferta económica detallando el costo de cada uno de los servicios requeridos por el Hospital y ofrecidos por el proponente, de conformidad con la legislación tributaria vigente. La oferta debe cubrir todos los costos en que incurra el oferente durante el desarrollo del contrato expresándolos en letras y números; en caso de existir discrepancias entre lo establecidos en letras y lo establecido en números, prevalecerá el valor expresado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes.	X	X
Formato Único de Hoja de Vida de la Función Publica	X	X
Pantallazo de la Inscripción al SECOP 2	X	X
Formato Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas		
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil con actividad acorde con el objeto contractual, para personas naturales o jurídicas con establecimiento de comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	X	X
Certificado de clasificación en la DIAN (R.U.T), con actividad económica acorde con el objeto contractual.	X	X
Fotocopia de cedula representante legal	X	X
certificación de junta central de contadores, del contador que firme los estados financieros	X	X
Certificación del revisor fiscal o del representante legal y planilla donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. Para personas naturales ultima planilla de pago de salud.	X	X
La experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de, al menos, una certificación en donde conste que se ha ejecutado por parte del contratista contratos con objeto similar. El certificado deberá contener: valor, duración, cuantía. Se aceptan igualmente copias de contratos junto con su respectiva acta de liquidación.	X	X
Certificado de Contraloría y Procuraduría	X	X
Certificado Antecedentes Policía Nacional,	X	X
Certificación Sistema de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia	X	X
Certificación Bancaria año vigente		
Resolución vigente de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada por la cual se concede licencia para las modalidades de vigilancia fija y/o móvil al igual que para la utilización de medios tecnológicos		

Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos		
VALOR ESTIMADO: Rubro: 2.1 Gastos de Funcionamiento – 2.1.02 Gastos Generales – 2.1.02.02 Adquisición de Servicios – 2.1.02.02.17 Vigilancia – Sesenta y siete millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve PESOS (67.404.649). – IVA INCLUIDO – A TODO COSTO.		
Nombre del Interventor: **ELSA INES MORENO VARON**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO V	Firma,
AUTORIZACIÓN ORDENADOR DEL GASTO **SOLICITUD DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**		
HERNAN PACHECO CASTILLO Gerente		